



Nº Ref.:N1100020/18
GZR

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25124/18
Santiago, 29 de noviembre de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Elisa Marla Carvajal Garcia, Responsable Técnico y D. Jorge Mauricio Árevalo Velásquez , Representante Legal de Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N1100020, de fecha de 28 de noviembre de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico RELVAR ELLIPTA 184/22 POLVO PARA INHALACIÓN (FLUTICASONA FUROATO/VILANTEROL TRIFENATATO) ; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018112816864353, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 28 de noviembre de 2018, de D. Elisa Marla Carvajal Garcia, Responsable Técnico y D. Jorge Mauricio Árevalo Velásquez , Representante Legal de Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico RELVAR ELLIPTA 184/22 POLVO PARA INHALACIÓN (FLUTICASONA FUROATO/VILANTEROL TRIFENATATO) , concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 59, de fecha 3 de enero de 2014.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018112816864353, emitido por Tesorería General de la República con fecha 28 de noviembre de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
RELVAR ELLIPTA 184/22 POLVO PARA INHALACIÓN (FLUTICASONA FUROATO/VILANTEROL TRIFENATATO)	F-20749/14	F-20749/19	03-01-2019

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 3 de enero de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 999A2A2B77C2AB0403258354003E3B23